

para la cual se nombraron treinta y cinco mil hombres  
al Memorial del Excmo. correspondiente al año  
de mil ochocientos sesenta y uno; y el Ayunta-  
miento acordó se guardase y cumpla en todas  
sus partes

---

Sobre el depósito  
de tenas de mun-  
dicias en las fa-  
bricas de arroyo

Dio cuenta de una contestacion al Sr.  
Juez de primera instancia fecha trece del actual,  
conviniendo en que las tenas denunciadas si va-  
rias fabricas de fundicion de arroyo se depositen en  
el parador del escowento de Sr. Francisco, pero  
costeando el Ayuntamiento su traslacion; el cual  
en su vista acordó se conteste que no puede conve-  
nir en hacer este gasto por que es de sentir que  
deben sufragarlo los dueños de las tenas obgetas  
de la denuncia

---

Que se faciliten  
al Juez de 1.<sup>a</sup> Inst.  
las Cantidades que  
pida p.<sup>a</sup> gastos de  
Censo de poblacion

Se hizo lectura de una orden al Sr. Gober-  
nador de la provincia dirigida al Sr. presiden-  
te con fecha veinte y dos del actual, prescribién-  
dole que de qualquiera fondo de que pueda dispo-  
ner entregue al Juez de primera instancia  
las sumas que le reclamase para los trabajos  
del censo de poblacion, en la seguridad de que  
serán reintegrados oportunamente. Tambien  
se leyó una comunicacion del citado Sr. Juez

Q

